

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.039 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Chabou, contra la empresa "Construcciones Astray y Lafora, RSL", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Chabou, contra "Construcciones Astray y Lafora, Sociedad Limitada", con citación del Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro nulo el despido del actor, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral y condenando a la empresa a que abone al demandante 16.857,00 euros en concepto de indemnización, más otros 8.091,36 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en "Banco Español de Crédito" ("Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Astray y Lafora, RSL", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.440/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 21 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Fernando Yarce Muñoz, contra la empresa "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.425,05 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/36.498/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 680 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Blanco Lucio, contra la empresa "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado providencia, cuyo contenido es del tenor siguiente:

Diligencia: En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

La extendiendo yo el secretario judicial, para hacer constar que a pesar de haber transcurrido el plazo legal, no ha sido presentado escrito de impugnación del recurso de suplicación por la parte recurrida, de lo que paso a dar cuenta su señoría.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, señor Reoyo Sahelices.—En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.

Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida Fondo de Garantía Salarial y "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", haya impugnado el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, se acuerda elevar las actuaciones a la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de esta Comunidad.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría de lo que doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma "Lepar Estructuras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—
El secretario judicial (firmado).

(03/36.466/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.029 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Aurelio Martínez, contra la empresa "Palacio Azul, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.

Parte dispositiva:

Procede aclarar de oficio el encabezamiento de la sentencia de fecha 13 de noviembre de 2008, que deberá decir:

"Don José María Reoyo Sahelices, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 9 del Juzgado y localidad o provincia de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, don José Aurelio Martínez Núñez, que comparece asistido del letrado don Héctor Darío López, colegiado número 73.658, y de otra, como demandada, "Palacio Azul, Sociedad Anónima", que no comparece pese a estar citada en legal forma.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.